



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001-31-03-017-2016-00951-00
Demandante	RODOLFO ALEJANDRO BEYER MORTLER
Demandado	PROMOTORA AMIGA S.A.S
asunto	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE
AI.	402V (097)

Atendiendo a lo manifestado por el liquidador en el memorial que antecede y lo dispuesto mediante auto 2020-02-085700¹ proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –INTENDENCIA MEDELLÍN–, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se disponga la remisión del presente expediente a la referida dependencia fin de que obre dentro del proceso de liquidación tal y como se constata en el artículo vigésimo quinto del auto.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma, las siguientes medidas continuaran por cuenta del Juez de Concurso las medidas cautelares practicadas en el presente trámite, que en el caso concreto, resultan ser las siguientes:

- Embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-133503.

Ofíciase por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a la OFICINA DE REGISTRO correspondiente, así como al JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN que fue comisionado para la diligencia de secuestro del referido inmueble.²

Infórmesele lo anterior también al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN³, toda vez que dicha dependencia solicito embargo de remanentes para la sociedad acá demandada y este Despacho tomó atenta nota.

¹ Emitido por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Medellín

² Despacho comisorio 884V del 1 de octubre de 2020

³ Radicado: 05001-40-03-012-2019-00607-00

Finalmente, y en atención a lo expuesto en párrafos que anteceden, se abstiene el Despacho de resolver la solicitud⁴ relacionada con la expedición de un despacho comisorio con destino a los INSPECTORES DE POLICÍA.

**NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b47f6c9807c76fcc070dfc8e10661645e78490c1c4be195a22f9ee66810fcc

Documento generado en 18/02/2021 12:05:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁴ Memorial presentado el 26/01/20201 por la parte demandante.